

ACTA ORDINARIA No. 1063-2018. Acta número mil sesenta y tres-dos mil dieciocho, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el cuatro de octubre del año dos mil dieciocho, a partir de las dieciséis horas, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por el señor Hernán Solano Venegas, Presidente y representante de la Cartera del Deporte; con la asistencia de los siguientes miembros: Alejandra Acuña Navarro, Vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud; Giselle Cruz Maduro, Directora, representante del Ministerio de Educación; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal. -----
Ausentes con justificación: Henry Núñez Nájera, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas. ----

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día N°1063-2018. -----

ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el orden del día N°1063-2018 propuesto para esta sesión con modificaciones. **Aprobado por unanimidad.**-----

CAPITULO II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 1062-2018. -----

ARTÍCULO 2. Revisión y aprobación del ACTA 1062-2018, celebrada el 24 de setiembre de 2018. -----

ACUERDO N°2. Se lee y aprueba del ACTA 1062-2018, celebrada el 24 de setiembre de 2018. **Aprobado por unanimidad.**-----

CAPITULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA -----

ARTÍCULO 3. El señor Hernán Solano Venegas, menciona que es necesario derogar el acuerdo donde este órgano colegiado autoriza a la señora Blanca Gutiérrez, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184

a firmar documentos relacionados con los proyectos de infraestructura del Pabellón Deportivo y Centro Acuático. Además se debe investigar y documentar las actuaciones de la Universidad de Costa Rica en relación a ambos proyectos. -----

Indica que se recibió oficio GUE-0133-10-2018, suscrito por la señora Gutiérrez Porras en el cual dice que hay una serie de inconsistencias en el informe financiero presentado mediante el DAF-172-09-2018, referente a la proyección de ingresos y egresos del 2019 al 2028. -----

ACUERDO N°4. Derogar el acuerdo N°16 de la Sesión Ordinaria 1034-2018 en el que se autoriza a la señora Blanca Gutiérrez Porras, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184- (UEP), a firmar con el visto bueno de la Dirección Nacional, documentos relacionados con los proyectos de infraestructura Pabellón Deportivo y Centro Acuático, según documento denominado "Autorización de Firmas": **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°5. Se autoriza a la Directora Nacional para que con la cooperación del Departamento de Asesoría Jurídica de la Institución procedan a recabar la evidencia y demás insumos para preparar el expediente de la eventual demanda contra la Universidad de Costa Rica. Este proceso deberá ser presentado con posterioridad a la conclusión del proceso Licitatorio del Proyecto del Pabellón Deportivo. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°6. Se toma nota de oficio GUE-0133-10-2018. **ACUERDO FIRME** -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL -----

ARTICULO 5. Solicitud Autorización Viaje a China. -----

La señora Directora Nacional menciona que se recibió invitación del Central-South Architectural Desing Institute Co. LTD, de la República Popular de China para participar del Foro de la Hoja y la Ruta en la cual China presentará toda su oferta de cooperación internacional a los países con los que mantiene relaciones diplomáticas y comerciales. Aprovechando esta invitación, China ha solicitado que se proceda a formalizar los acuerdos alrededor del Proyecto de

Modernización del Sistema Anti-incendios del Estadio Nacional, así como presentar a posibles fuentes de cooperación el Proyecto de los Centros Deportivos Regionales. -----

Informa el rol de cada una de las personas de la delegación: -----

Licenciada Alba Quesada Rodríguez: -----
Representación oficial del ICODER y de Costa Rica ante el Foro de la Hoja y la Ruta -----

Firmante de los Acuerdos en el marco del Proyecto de Modernización del Sistema Anti-incendios del Estadio Nacional -----

Representación oficial ante posibles mesas de negociación en el marco del Proyecto de los Centros Deportivos Regionales. -----

MAP. Edgardo García Chaves -----

Encargado del Proceso de Cooperación y Alianzas Estratégicas del ICODER ante los proyectos: Modernización del Sistema Anti-incendios del Estadio Nacional y Centros Deportivos Regionales. -----

Representante a nivel del Sistema Nacional de Enlaces de Cooperación ante el Foro de la Hoja y la Ruta. -----

Representante del Equipo de Liderazgo de la Políticas Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2019-2030. -----

Ingeniera María de los Ángeles González Agüero -----

Contra parte técnica del ICODER en el Proyecto de Modernización del Sistema Anti-incendios del Estadio Nacional para avalar los diferentes acuerdos. -----

Representante desde el punto de vista de infraestructura del Proyecto de los Centros Deportivos Regionales para realizar la presentación del mismo. -----

Representante del Equipo técnico de la Políticas Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2019-2030. -----

Licenciado Minor Monge Montero -----

Representante desde el punto de vista deportivo del Proyecto de los Centros Deportivos Regionales para realizar la presentación del mismo. -----

Representante del Equipo técnico de la Políticas Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2019-2030. -----

Además informa, la señora Quesada Rodríguez, que del 25 al 27 de octubre del 2018 se llevará a cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo del Istmo Centroamericano del Deporte y la Recreación en Guatemala y es necesaria la participación de autoridades del país. -----

Luego de analizado se acuerda: -----

ACUERDO N°7. Se autoriza la participación de la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación en el Foro de la Hoja y la Ruta en la República Popular China. Así mismo debe formalizar los acuerdos alrededor del Proyecto de Modernización del Sistema Anti-incendios del Estadio Nacional, así como presentar a posibles fuentes de cooperación el Proyecto de los Centros Deportivos Regionales. Se autoriza su salida el 15 de octubre y su regreso el 25 de octubre del 2018. Por contar con un diagnóstico médico de intolerancia alimentaria se aprueba un monto de \$756.16 correspondiente a viáticos al exterior de conformidad con la Reglamento de Viáticos y Transporte para Funcionarios Públicos de la siguiente manera: -----

	Desayuno	Almuerzo	Gastos menores
15-oct	22,24	33,36	
16-oct	22,24	33,36	22,24
17-oct	22,24	33,36	22,24
18-oct	22,24	33,36	22,24
19-oct	22,24	33,36	22,24
20-oct	22,24	33,36	22,24
21-oct	22,24	33,36	22,24
22-oct	22,24	33,36	22,24
23-oct	22,24	33,36	22,24
24-oct	22,24	33,36	22,24
Total	222,4	333,6	200,16
		Total	756,16

Se autoriza el pago del seguro de viaje que utilizan los funcionarios del
ICODER. ACUERDO FIRME -----

ACUERDO N°7 BIS. Se autoriza el viaje de la comitiva compuesta por los funcionarios María de los Ángeles González Agüero, Minor Monge Montero y Edgardo García Chaves, a la República Popular China con el fin de formalizar

los acuerdos alrededor del Proyecto de Modernización del Sistema Anti-Incendios del Estadio Nacional, así como presentar posibles fuentes de cooperación del Proyecto de los Centros Deportivos Regionales. **ACUERDO**

FIRME -----

ACUERDO N°8. Se autoriza la participación de la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación en la sesión ordinaria del Consejo de Istmo Centroamericano del Deporte y la Recreación que se llevará a cabo del 25 al 27 de octubre en Guatemala. Se autoriza su salida el 25 de octubre y su regreso el 27 de octubre del 2018. Se autoriza el pago del seguro de viaje que utilizan los funcionarios del ICODER. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°9. Designar a la señora Elizabeth Chaves Alfaro, Encargada de Planificación Institucional, por el período que va del 15 de octubre al 28 de octubre del 2018, inclusive, como Directora Nacional a.i. del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, con todas las competencias inherentes al cargo según determina el Artículo 14 de la Ley

7800. **ACUERDO FIRME** -----

ARTÍCULO 6. Resolución Ingreso Carrera Profesional. -----

La señora Directora Nacional presenta oficio ARH-655-09-2018, de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual presenta Resolución 003-2018 de Ingreso a Carrera Profesional de la funcionaria Karen Salas Ramírez. -----

ACUERDO N°10. Se autoriza la Resolución 003-2018 de Ingreso a Carrera Profesional de la funcionaria Karen Salas Ramírez y se autoriza al señor Jorge Hodgson Quinn, Secretario de este órgano colegiado a firmarla. **ACUERDO**

FIRME-----

ARTÍCULO 7. Aporte a Federación Costarricense de Billar. -----

La señora Directora Nacional presenta oficio DD-0408-09-2018, suscrito por los señores Walter Quirós Bagnarello, Jefe a.i. del Departamento de Rendimiento Deportivo y Gabriela Schaeer Araya, Directora a.i. de la Dirección de Deportes, mediante el cual solicitan la reasignación presupuestaria por un

monto de ₡6.000.000.00 (seis millones de colones) a la Federación Costarricense de Billar. Para esto se le retiran ₡3.000.000.00 (tres millones de colones) a la Federación de Dominó por no presentar la liquidación 2017 en la fecha establecida y a la Asociación Juego de Damas se le retiran ₡3.000.000.00 (tres millones de colones) por tener pendiente la liquidación 2017 y devolución del 90%.

ACUERDO N°11. Se autoriza la siguiente reasignación presupuestaria para aprobar un aporte extraordinario ICODER-2018 por ₡6.0 M. a favor de la Federación Costarricense de Billar, cédula jurídica 3-002-246560:

ENTIDAD DEPORTIVA QUE SE LE RETIRA APOORTE	ENTIDAD DEPORTIVA BENEFICIARIA	MONTO	OBJETIVO	INVERSIÓN
Federación de Dominó ₡ 3.M Cédula Jurídica: 3-002-540117 Asociación Juego de Damas ₡ 3 M Cédula Jurídica: 3-002-092863	Fed. Costarricense de Billar Cédula Jurídica: 3-002-246560	₡6.000.000,00	Financiamiento a los atletas que participarán en el Campeonato Mundial en Rusia del 24 de octubre al 04 de noviembre 2018 y en China del 20 de noviembre al 03 de diciembre del 2018. Para la organización del Campeonato de Centroamericano de 3 bandas a realizar en Costa Rica del 01 al 04 de noviembre del 2018.	Servicios: ₡ 4.0 M. Pago de Hospedaje, alimentación, tiquetes aéreos, traslados internos, externos para 2 atletas Servicios: 2.0 M. Pago del aval de la Confederación Panamericana de Billar, Organización, apoyo logístico, y control de cada evento, pago de arbitrajes, staff de marcadores de cada mesa, alimentación de los participantes.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 7. Subpartida transferencia Gobiernos Locales

La señora Directora Nacional presenta oficio DPRR-207-2018, suscrito por el señor Rafael Bustamante Morales, Director a.i. de la Dirección de Promoción Recreativa Regional, mediante el cual solicita una reasignación presupuestaria de los aportes aprobados para los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, para efectos de actualizar la información registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP), de la Contraloría General de la República. Luego de analizada la propuesta se acuerda:

ACUERDO N°12. Se autoriza la reasignación presupuestaria de los aportes a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, para efectos de actualizar

la información registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP), de la Contraloría General de la República, el saldo de la subpartida presupuestaria 6.01.04 "Transferencias a Gobiernos Locales" del

Programa Recreación, queda asignado de la siguiente manera: -----

Disminuye CDR Goicochea	¢14 000 000,00
Disminuye CDR Quepos	¢4 000 000,00
Aumenta CDR Oreamuno	¢18 000 000,00
Objetivo: Ejecutar Proyecto de Parques Biosaludables Acuerdo N°13 de la Sesión Ordinaria 1055-2018.	
Justificación de retiro de aportes: CCDR Goicochea por deuda por FODESAF CCDR de Quepos tuvieron atrasos para la ejecución del proyecto 2017.	

Disminuye CDR Quepos	¢800 000,00
Disminuye CDR Garabito	¢5 200 000,00
Aumenta CDR Heredia	¢6 000 000,00
Objetivo: Ejecutar Proyecto "Recreándose Guararí". Acuerdo N°8 de la Sesión Ordinaria 1048-2018.	
Justificación de retiro de aportes: CCDR de Quepos atrasos para la ejecución del proyecto 2017. CCDR Garabito únicamente se va aprobar un proyecto.	

Disminuye CDR Garabito	¢4 800 000,00
Aumenta CDR Siquirres (Tiene un aporte de 9 200 000,00)	¢14 000 000,00
Objetivo: Ejecutar Proyecto de Parques Biosaludable. Acuerdo N° 6 de la Sesión Ordinaria 1035-2018	
Justificación de retiro de aportes: CCDR Garabito únicamente se va aprobar un proyecto.	

Disminuye CDR Garabito	¢6 333 000,00
Aumenta CDR Alvarado	¢6 333 000,00
Objetivo: Ejecutar Proyecto Juegos Recreativos Cantonales 2018 Acuerdo N° 11 y 12 de la Sesión Ordinaria 1054-2018	
Justificación de retiro de aportes: CCDR Garabito únicamente se va aprobar un proyecto.	

ACUERDO FIRME -----

ARTICULO 8. Recursos Ahorro Presupuestario. -----

La señora Directora Nacional, menciona que se realizó un ejercicio con los Coordinadores de Área y producto de los ahorros presupuestarios se puede disponer de ¢611.000.000.00 (seiscientos once millones de colones). Los cuales deben incorporarse en la próxima modificación presupuestaria que debe aprobar la Dirección Nacional. -----

ACUERDO N°13. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, una vez analizados los recursos producto de los ahorros presupuestarios identificados y analizados por los Directores del ICODER y la Directora Nacional, aprueba

la siguiente distribución: -----

Monto	Entidad deportiva	Objetivo
¢35.000.000.00	Federación Costarricense de Ciclismo	Organización y logística de la Vuelta a Costa Rica
¢15.000.000.00	Federación Costarricense de Ciclismo	Organización y logística Vuelta Femenina de Ciclismo
¢15.000.000.00	Federación Paradeportes de Costa Rica	Organización y logística Centro Basquet
¢546.000.000.00	Comité Olímpico Nacional	Preparación de atletas para los Juegos Panamericanos Lima 2019

Lo anterior sujeto a la aprobación de la Modificación Presupuestaria N°4 que debe ser aprobada por la Directora Nacional. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°14. Solicitar al señor Henry Núñez Nájera, Presidente del Comité Olímpico Nacional, que presente a este órgano colegiado la proyección de metas de esa entidad deportiva del periodo comprendido entre los años 2019 al 2030. **ACUERDO FIRME** -----

ARTICULO 9. Proyecto con el Patronato Nacional de la Infancia. -----

La señora Directora Nacional informa que se ha estado trabajando en el Proyecto Escuelas Integrales de Iniciación Deportiva. -----

ACUERDO N°15. Solicitar a la funcionaria Seidy Benavides Vargas, de la Dirección de Deporte que, en la sesión del 18 de octubre del 2018, presente el Proyecto "Escuelas Integrales de Iniciación Deportiva". **ACUERDO FIRME**

ARTICULO 10. Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos Nivel Escolar Inclusivo – Costa Rica 2019. -----

La señora Directora Nacional menciona que está pendiente, por parte de este Consejo, la decisión de algunos aspectos de la organización de los X Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos Nivel Escolar Inclusivo – Costa Rica 2019, entre ellos el logo, la mascota y la Declaratoria de Interés Público.

ACUERDO N°16. Aprobar el siguiente logo para los X Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos Nivel Escolar Inclusivo – Costa Rica 2019: ---



En cuanto a la mascota, no se aprueba ninguna de las propuestas y se solicita la confección de una cuyo motivo sea un jaguar. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO N°17. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación recomienda al Ministro de Deportes que, por medio del Ministerio de la Presidencia proceda a la Declaratoria de Interés Público y Nacional de la Edición X Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos Nivel Escolar Inclusivo – Costa Rica 2019, organizado por el Consejo del Istmo Centroamericano del Deporte y la Recreación (CODICADER), el cual se realizará del 05 al 11 de agosto 2019, en Costa Rica. **ACUERDO FIRME** -----

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTICULO 11. Rocío Carvajal Sánchez. -----

11.1. La señora Rocío Carvajal menciona que se debe retomar el acuerdo de Confidencialidad que se propuso sea suscrito por los miembros de este órgano colegiado, la Directora Nacional y la Secretaria de Actas. Aunque el señor Henry Núñez no esté de acuerdo en firmarlo, se debe retomar el tema y votar un acuerdo al respecto. -----

ACUERDO N°18. Solicitar a la Asesoría Legal de este órgano colegiado, presente en la próxima sesión el Acuerdo de Confidencialidad propuesto para analizarlo de nuevo. **ACUERDO FIRME** -----

CAPÍTULO VI. INFORMES -----

ARTÍCULO 12. ASESORÍA LEGAL -----

12.1. Convenio Espacios Públicos Conectados. -----

La Licenciada Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal de este órgano colegiado, presenta oficio AL-546-10-2018 mediante el cual brinda el criterio referente al Convenio de Cooperación entre la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), para la ejecución del Programa 4 de FONATEL denominado “Espacios Públicos Conectados”. En el mismo adjunta las correcciones requeridas. Y por último indica a este Consejo sobre la posible onerosidad que

supone este acuerdo a partir del año 6 y 7 así como el compromiso con el operador que se seleccione y el costo que esto podría suponer al tratarse de un servicio que se plantea ofrecer en varios parques administrados por el ICODER. -----

Luego de analizado se acuerda: -----

ACUERDO N°19. Se autoriza a la Directora Nacional a suscribir el Convenio de Cooperación entre la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), para la ejecución del Programa 4 de FONATEL denominado “Espacios Públicos Conectados”, bajo las siguientes condiciones: -----

“Convenio de Cooperación entre la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), para la ejecución del Programa 4 de FONATEL denominado “Espacios Públicos Conectados”

Entre nosotros, la **SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**, cédula de persona jurídica número 3-007-566209, en adelante denominada **SUTEL**, representada en este acto por la señora **HANNIA VEGA BARRANTES**, mayor, soltera, costarricense, máster en Administración Pública, vecina de Moravia, portadora de la cédula de identidad número uno – setecientos treinta y seis – quinientos sesenta y uno, en su condición de **PRESIDENTA DEL CONSEJO** con facultades de representante judicial y extrajudicial según el artículo 61 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, de conformidad con el acuerdo del Consejo de la SUTEL N° 001-002-2018 de la sesión extraordinaria 002-2018, celebrada el 11 de enero del 2018; y el **INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, cédula de persona jurídica número 3-007-071557, en adelante denominado **ICODER**, representado en este acto por la señora **ALBA QUESADA RODRÍGUEZ**, mayor, Divorciada, Licenciada en Derecho, vecina de Grecia, portadora de la cédula de identidad número dos-cuatrocientos treinta y seis-quinientos setenta y tres, en calidad de **DIRECTORA NACIONAL**

DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, según nombramiento realizado mediante acuerdo número tres de la sesión ordinaria mil cuarenta y dos - dos mil dieciocho, celebrada el día quince de marzo del año dos mil dieciocho del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, del día ocho de mayo del año dos mil dieciocho al día siete de mayo del año dos mil veintidós y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número cincuenta y ocho del día cuatro de abril del año dos mil dieciocho; en conjunto denominadas las PARTES, convenimos en suscribir el presente Convenio de Colaboración el cual se registrará por las siguientes disposiciones: -

CONSIDERANDO QUE: -----

1. La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), es el órgano regulador en materia de telecomunicaciones, creado como un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), de conformidad con el artículo 59 de la Ley N° 7593. -----
2. El artículo 34 de la Ley General de Telecomunicaciones, N° 8642, dispone que el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), es el instrumento de administración de los recursos destinados a financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad, así como las metas y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones. -----
3. Según el artículo 35 de la Ley N° 8642, corresponde a la SUTEL la administración de los recursos de FONATEL, y que dicha administración debe hacerse de conformidad con esa Ley, el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y los reglamentos que al efecto se dicten. -----
4. El Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), tiene como objetivos: promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro

de estos servicios no sea financieramente rentable, promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos, dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos y reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha, promoviendo de esta forma el acceso universal, servicio universal y solidaridad, establecidos en la Ley General de Telecomunicaciones, N° 8642. Además de cumplir con las metas y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT). -----

5. La SUTEL, se encuentra promoviendo la ejecución del Programa 4: Espacios Públicos Conectados, cuyo objeto es el de implementar la infraestructura y redes necesarias para brindar acceso a servicios de banda ancha mediante conectividad gratuita vía WiFi. -----

Por medio de este Programa, se pretende que los usuarios puedan acceder gratuitamente a internet inalámbrico con ciertas características y limitaciones.

6. Para la implementación de este programa, la SUTEL, a través del Fideicomiso que administra los fondos de FONATEL y de acuerdo con la Ley General de Telecomunicaciones, promovió un concurso público para seleccionar a uno o varios operadores de servicios de telecomunicaciones que implementen el primer proyecto del Programa Espacios Públicos Conectados en diversos sitios, entre ellos, los espacios públicos del ICODER. -----

7. El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación es una institución del Estado costarricense encargada de velar por el desarrollo de las actividades deportivas del país. Fue creado mediante la Ley del Deporte o Ley No. 7800 del 30 de abril de 1998 la cual en su primer artículo lo define así: “... El fin primordial del Instituto es la promoción, el apoyo y el estímulo de la práctica individual y colectiva del deporte y la recreación de los habitantes de la República, actividad considerada de interés público por estar comprometida la salud integral de la población. Para tal efecto, el Instituto debe orientar sus acciones, programas y proyectos a fomentar el fortalecimiento de las organizaciones privadas relacionadas con el deporte y la recreación, dentro de un marco jurídico regulatorio adecuado en consideración de ese interés público, que permita el desarrollo del deporte y la recreación, así como de las ciencias aplicadas, en beneficio de los deportistas en particular y de Costa Rica en general...”. Es una institución de derecho público, con autonomía administrativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, con carácter de ente administrativo de utilidad pública. -----
8. Entre los objetivos y deberes del ICODER figuran: -----
- a. Estimular el desarrollo integral de todos los sectores de la población, por medio del deporte y la recreación. -----
- b. Garantizar el acceso y el uso igualitario de las personas a las instalaciones públicas deportivas y recreativas. -----
- c. Reconocer, apoyar y estimular las acciones de organización y promoción del deporte y la recreación, realizadas por las entidades deportivas y recreativas gubernamentales y no gubernamentales. -----
- d. Desarrollar un plan de infraestructura deportiva y recreativa y velar por el adecuado, mantenimiento, seguridad y salubridad de las instalaciones deportivas y los espectáculos públicos deportivos y recreativos. -----
- e. Fiscalizar el uso de los fondos públicos que se invierten en el deporte y la recreación y tomar las acciones pertinentes que garanticen una puntual y eficaz rendición de cuentas de esos fondos. -----

- f. Ejecutar un plan nacional de formación, capacitación y especialización e intercambio de experiencias para entrenadores, árbitros, periodistas deportivos, médicos del deporte, dirigentes y administradores del deporte en el exterior o en Costa Rica. Especialmente se utilizarán los recursos de la cooperación internacional, tanto de organismos gubernamentales como no gubernamentales, nacionales o internacionales en los campos del deporte y la recreación. -----
9. Le corresponde al ICODER el planeamiento, programación y ejecución de los proyectos de infraestructura y servicios relacionados con el deporte y la recreación para contribuir al desarrollo del país en forma sostenible, saludable, así como estudiar, ejecutar y administrar la red de edificaciones, a fin de habilitar zonas de producción del país en materia de deporte y recreación, fomentando el bienestar y calidad de vida de los ciudadanos. --
10. El ICODER es el titular del Estado, para la administración de los espacios de la recreación y el deporte, administrados. -----
11. Actualmente, el sistema de parques y espacios recreativos del ICODER en el país son ampliamente utilizados por la población en general, siendo que para el año 2017, los servicios en estos espacios fueron utilizados por más de XXXX millones de usuarios durante el año en todo el país. -----
12. Las partes, como instituciones estatales, se conciben como involucrados en el proceso de desarrollo nacional, al poseer competencias específicas en el planeamiento, programación y ejecución de las distintas infraestructuras y servicios para bienestar, calidad, inclusión y seguridad de los ciudadanos. -----
13. Debido a las competencias propias de cada institución, es necesario recurrir a la creación de esquemas de coordinación interinstitucional que permitan mejorar el cumplimiento de sus fines. -----
14. Existe un deber de coordinación que le impone el ordenamiento jurídico en general a las instituciones públicas. Esta potestad y actividad está reconocida en la Ley General de la Administración Pública, No. 6227, en los

numerales 26, 27 y 28. Asimismo, este deber ha sido ampliamente reconocido por la Sala Constitucional la cual ha emitido algunos votos en los que analiza el principio de coordinación interadministrativa, por el cual, ese Tribunal encuentra sustento para que los sujetos públicos realicen entre sí las acciones de cooperación necesarias para favorecer la satisfacción del interés público que por competencia, le ha sido asignado a cada uno de ellos. En ese sentido, en el Voto 2012-08892 de las dieciséis horas y tres minutos del veintisiete de junio del dos mil doce, la Sala Constitucional resolvió lo siguiente: “VI. Sobre el principio de coordinación interadministrativa. Uno de los principios rectores de la organización administrativa lo constituye la coordinación que debe mediar entre todos los entes y órganos públicos al ejercer sus competencias y prestar los servicios que el ordenamiento jurídico les ha asignado. La coordinación, en cuanto asegura la eficiencia y eficacia administrativas, es un principio constitucional virtual o implícito que permea el entero ordenamiento jurídico administrativo y obliga a todos los entes públicos. Esta puede ser interorgánica –entre los diversos órganos que conforman un ente público no sujetos a una relación de jerarquía– o intersubjetiva, esto es, entre los entes públicos, cada uno con personalidad jurídica, presupuesto propio, autonomía y competencias específicas. La autonomía administrativa o de otro grado de cuya titularidad gozan los entes públicos los obliga a coordinar sus acciones, puesto que, no pueden estar sometidos recíprocamente a relaciones de jerarquía por su naturaleza interorgánica. La coordinación administrativa tiene por propósito evitar las duplicidades y omisiones en el ejercicio de las funciones administrativas de cada ente público, esto es, que sean desempeñadas de forma racional y ordenada; y se logra a través del establecimiento de niveles o canales fluidos y permanentes de información entre los entes públicos, todo lo cual se puede lograr a través de reuniones, informes o la creación de instancias formales de coordinación.” -----

15. El artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,

establece el fundamento legal para que las instituciones públicas puedan llevar a cabo convenios, al indicar: -----

“Artículo 138.-Actividad contractual desarrollada entre sujetos de Derecho Público. Los sujetos de derecho público, podrán celebrar entre sí contrataciones sin sujeción a los procedimientos de contratación, siempre y cuando la actividad desplegada por cada uno se encuentre habilitada dentro de sus respectivas competencias. En sus relaciones contractuales, deberán observar el equilibrio y la razonabilidad entre las respectivas prestaciones. -----
Los convenios de colaboración suscritos entre entes de derecho público, en ejercicio de sus competencias legales, no estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa.” -----

Por tanto, con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, las partes convenimos en celebrar el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo I. Alcance del Convenio. -----
Colaborar en la implementación del Programa 4: Espacios Públicos Conectados con cargo a FONATEL, que promueve una red nacional de banda ancha de acceso gratuito al servicio de internet, vía “WiFi”, con puntos de acceso en los espacios públicos del ICODER. -----

El Programa 4 se ejecutará a través de proyectos que serán sometidos a un concurso público entre los operadores de redes de telecomunicaciones y de acuerdo con las características técnicas que se definan por parte del Fideicomiso que administra los fondos de FONATEL. -----

Artículo II. Objeto del Convenio. -----
El objeto es brindar a los usuarios de los espacios públicos que administra el ICODER, acceso a servicios de banda ancha de alta velocidad mediante conectividad gratuita vía WiFi, como parte del desarrollo y operación del Programa 4: Espacios Públicos Conectados con cargo a FONATEL. -----

Artículo III. Obligaciones de las partes. -----

Para dar cumplimiento al objeto de este Convenio, ambas partes se comprometen, en el ámbito de sus competencias a: -----

1. Facilitar la implementación del Programa 4 de FONATEL *Espacios Públicos Conectados*, que será ejecutado por medio del Fideicomiso de SUTEL/FONATEL para la administración de los fondos de FONATEL, con el fin de brindar acceso a servicios de banda ancha de alta velocidad mediante conectividad gratuita vía WiFi en los espacios públicos del ICODER. -----

2. Gestionar y coordinar, en la medida de sus posibilidades, con otras entidades, especialmente municipales y universidades, la cooperación, asistencia técnica, apoyo, permisos, así como, aportes con carácter de donación, que permitan la consecución del objeto del Convenio. -----

3. Dar apoyo y seguimiento, al objeto del presente convenio, procurando siempre la consecución de sus objetivos y el éxito de su ejecución. Para esto, las partes podrán establecer de común acuerdo, los procedimientos necesarios para verificar y controlar el cumplimiento de los objetivos de este convenio. -----

4. Participar y ejercer como Autoridad Técnica en el ámbito de sus competencias, en las decisiones y recomendaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del presente convenio. -----

5. Todas aquellas otras acciones acordadas entre las partes como consecuencia del convenio y que formen parte de sus competencias legalmente asignadas, sin que por ello obstaculicen la utilización efectiva de sus recursos públicos, ni afectar la continuidad y calidad del servicio público encomendado por Ley. -----

El ICODER se compromete específicamente a: -----

1. Poner a disposición del Operador seleccionado por el Fideicomiso de SUTEL/FONATEL para implementar el Programa 4, las instalaciones físicas e infraestructura, incluyendo la infraestructura eléctrica actual; en los espacios públicos bajo su administración, para ubicar y fijar los equipos de

punto de acceso inalámbrico de acceso gratuito para los usuarios de esos espacios públicos.-----

2. Facilitar la infraestructura existente, tales como astas, mástiles, postes, techos y azoteas, entre otras, que permitan ubicar y fijar los equipos de punto de acceso y la instalación y activación de los equipos y maximizar así su uso, en beneficio de los habitantes.-----

3. Poner a disposición del Operador seleccionado por el Fideicomiso de SUTEL/FONATEL para que pueda implementar el programa, el espacio físico requerido, para ubicar y fijar los equipos de punto de acceso inalámbrico para los usuarios de los espacios públicos bajo su administración.-----

4. Proveer y asumir el costo del suministro eléctrico y las condiciones de la infraestructura durante la vigencia de este convenio, siempre y cuando el mismo sea razonable y acorde al presupuesto institucional.-----

5. Suministrar la información de los espacios públicos bajo su administración (parques), en particular sobre la infraestructura civil, eléctrica, de voz y datos, para facilitar la planificación y ejecución del objeto del presente convenio.-----

6. Permitir la instalación de avisos, en sus diversas formas, para informar al público en general sobre la disponibilidad del servicio de acceso a Internet WiFi y como accederlo.-----

7. Facilitar las visitas del o los operadores adjudicados en el proceso concursal promovido por el Fideicomiso que ejecuta los proyectos de FONATEL para la ejecución del Programa 4, previa coordinación de las fechas y horas respectivas, con el fin de que puedan evaluar la posible solución técnica para cada espacio público bajo su administración.-----

8. Suscribir con el o los operadores seleccionados en el proceso del concurso promovido y a cargo del Fideicomiso de SUTEL/FONATEL, para la ejecución del Programa 4, el respectivo contrato o convenio para la provisión de los servicios de telecomunicaciones descritos en el presente

convenio. -----

9. En la medida de las posibilidades de la institución, dar continuidad al servicio, asumiendo los costos de este, una vez que hayan transcurrido los primeros cinco años subvencionados por FONATEL, derivados de la ejecución del presente convenio. -----

10. Suministrar a la SUTEL los mapas de los parques a conectar en el marco de este convenio, con la debida delimitación de las zonas que contarán con acceso gratuito a internet. (Anexo #1: Espacios Públicos (parques) del ICODER). -----

El ICODER entiende y acepta, que el incumplimiento de sus obligaciones imposibilitaría la ejecución del objeto del Programa, por lo que su cumplimiento quedaría sujeto hasta que el ICODER lleve a cabo los ajustes y cambios respectivos, en los espacios públicos a los cuales se les estaría brindando el servicio. -----

La SUTEL se compromete específicamente a: -----

1. Incluir en el programa Espacios Públicos Conectados, los espacios públicos del ICODER actuales y futuros, de acuerdo con el anexo a este convenio que el ICODER suministrará. -----
2. Realizar por medio del Fideicomiso que administra los fondos de FONATEL, el concurso para seleccionar al operador (es) que implementará el primer proyecto del Programa Espacios Públicos Conectados. -----
3. Subvencionar por medio del operador de telecomunicaciones seleccionado para la ejecución del Programa Espacios Públicos Conectados, la instalación y operación por cinco años contados a partir del inicio de la provisión efectiva del servicio correspondiente, de una red y puntos de acceso a internet WIFI en los espacios públicos del ICODER. -----
4. Proporcionar a los usuarios de los espacios públicos del ICODER, por medio del o los operadores de telecomunicaciones seleccionados para la ejecución del Programa Espacios Públicos Conectados, acceso gratuito a Internet con características determinadas, como restricciones de tiempo de

uso, identificación de usuario y seguridad adecuada al tipo de servicio, o
bloqueo de contenido. -----

Artículo IV. Administradores del Convenio. -----

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente Convenio de
Colaboración y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las
obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de
todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, se nombran
como Administradores del Convenio a las siguientes personas: -----

Por el ICODER, a Juan Gabriel Arce Víquez, en su calidad de Jefe de
Tecnologías de Información o a quien ostente dicho cargo, e-mail
juan.arce@icoder.go.cr -----

Por la SUTEL, al señor Humberto Pineda Villegas, Director General de
FONATEL o a quien ostente dicho cargo, Teléfono: 4000-0000, Fax: 2215-
6821, e-mail: humberto.pineda@sutel.go.cr -----

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, ambas partes podrán sustituir al
Administrador, previa notificación por escrito de la autoridad máxima, de lo
contrario, se entenderá que actuarán en este cargo durante todo el plazo
contractual. -----

Artículo V. Terminación del Convenio. -----

Las partes podrán rescindir unilateralmente el presente Convenio por razones
de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, o resolver el Convenio en caso
de incumplimiento de alguna de ellas. -----

No obstante, los programas, proyectos y actividades que estén en ejecución,
continuarán hasta la fecha programada de conclusión. -----

Artículo VI. Notificaciones. -----

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación de cualquiera de
las partes, vinculada con este instrumento, deberá realizarse por escrito. Para
los efectos pertinentes las partes señalan como lugar para atender
notificaciones: -----

ICODER: en sus oficinas centrales, en el Estadio Nacional, cuarto piso, sector

suroeste, oficina número tres, email asesorialegal@icoder.go.cr -----

SUTEL: Guachipelín, Escazú, San José, 100 metros norte de Construplaza, Complejo de Edificios Multipark, Edificio Tapantí. Atención: Sra. Hannia Vega Barrantes, Presidenta del Consejo de la SUTEL. Teléfono: 4000-0000, Fax: 2215-6821. -----

Artículo VII. Confidencialidad. -----

En ningún momento pueden las partes compartir, transmitir, divulgar o de alguna manera revelar o exponer, parcial o totalmente, a clientes o terceros, información confidencial entregada por la Contraparte o de la que tenga conocimiento por cualquier otra razón, sin su autorización expresa y por escrito. En este sentido, las partes se comprometen a seguir todos los pasos necesarios para salvaguardar y proteger toda información confidencial contra el mal uso, divulgación, espionaje, pérdida y robo de la misma; y cuando se verza el presente convenio, se compromete de igual forma, a entregar con prontitud, todas las copias y documentos que estén en su posesión, especialmente, si contienen información confidencial. Para todos estos efectos, se entiende por "información confidencial", aquella información que generalmente no es conocida en el mercado o por el público y que es usada, manejada y obtenida exclusivamente por las partes en conexión con sus negocios. En caso de incumplimiento, la parte afectada lo comunicará, pudiendo ésta dar por terminado en forma inmediata el convenio. -----

Artículo VIII. Excepciones. -----

No obstante, lo señalado en el artículo VII, las disposiciones de este artículo no aplicarán a: -----

1. La información que alguna de las partes deba divulgar: (a) a inspectores, auditores u otras autoridades reguladoras que tengan jurisdicción sobre ellas; (b) en cumplimiento de una orden, citación, notificación u otro proceso legal por parte de una autoridad judicial o gubernamental con competencia efectiva para requerir dicha información; (b), el Destinatario procederá a notificarlo a la Fuente que otorgó la información, de resultar posible, antes

de efectuar tal divulgación. -----

2. La información que: (a) llegue a ser del conocimiento público, por razones diferentes al incumplimiento de la cláusula VII; (b) se encuentre a disposición de una parte por haberla obtenido de una fuente diferente de la otra parte; y (c) ya se encontraba a disposición de alguna de las partes antes de que le fuera entregada por la otra; y -----

3. Aquella información que haya sido divulgada con la previa autorización escrita de la Fuente. -----

Artículo IX. Plazo de vigencia del Convenio. -----

El plazo de vigencia del presente convenio es de siete años contados a partir de su firma y este plazo podrá ser prorrogado cuando las partes así lo acordaran expresamente por otro período igual, con al menos tres meses de antelación al vencimiento del plazo original. -----

Artículo X. Modificaciones. -----

El presente Convenio podrá ser modificado mediante adenda, por mutuo acuerdo, por iniciativa de cualquiera de las partes, en cualquier etapa de su ejecución. Para ello, la parte interesada en efectuar la modificación remitirá por escrito la propuesta a la otra parte, y esta última tendrá hasta 90 días naturales después de notificada para manifestarse sobre lo que corresponda. -----

Artículo XI. Estimación del Convenio. -----

Por su naturaleza, el presente Convenio es de cuantía inestimable. -----

Artículo XII. Normativa supletoria. -----

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio, regirán supletoriamente la Ley de Contratación Administrativa, la Ley General de Telecomunicaciones, la Ley del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, la Ley General de la Administración Pública, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la normativa interna de cada una de las instituciones y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico. ----

En fe de lo anterior, estando las partes de acuerdo con lo estipulado, firmamos el presente Convenio en dos ejemplares originales, de igual tenor, validez y

eficacia, en San José, Costa Rica, a las ____ horas del ____ de ____ del 2018.

Alba Quesada Rodríguez

Directora Nacional

Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)

Hannia Vega Barrantes

Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)”

CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 13. Solicitud de Audiencia Asociación Deportiva Salón de la Fama Costarricense. -----

Se da lectura al correo electrónico de la Asociación Deportiva Salón de la Fama Costarricense, quienes solicitan un espacio para Audiencia con el fin de presentarse personal y funcionalmente como entidad administrativa de la Galería Costarricense del Deporte. -----

El señor Solano Venegas indica que él definirá la fecha para atender este asunto. -----

ARTÍCULO 14. Solicitud Declaratoria Espectáculo Deportivo. -----

Se presenta la nota con fecha 25 de setiembre de 2018, enviada por el señor Manrique Mata Solano, Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad Xtreme Family Entertainment Sociedad Anónima Deportiva, quien solicita la declaratoria de evento o espectáculo deportivo del evento X-Knights, a realizarse el 09 de marzo 2019. -----

ACUERDO N°20. En atención a la solicitud de Declaratoria de Espectáculo Deportivo para el evento X-Knights 2019, se acuerda indicar al señor Manrique Mata Solano, Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad Xtreme Family Entertainment Sociedad Anónima Deportiva, que no es posible para el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación proceder con dicha declaratoria, según Decreto N°40540-H, publicado en el Alcance Digital N°191 a La Gaceta del 07 de agosto del 2017, el cual indica lo siguiente: -----

ARTÍCULO 5. *Establézcase una moratoria para la declaratoria de interés*

público, actividad deportiva, o interés cultural, de actividades o personas jurídicas, por parte de las distintas entidades del gobierno que tengan esa potestad, que impliquen el otorgamiento de beneficios fiscales, tales como exoneraciones o cualquier otro beneficio fiscal. ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 15. Donación terreno para edificación de la Escuela El Rosario en Desamparados. -----

Se presenta el oficio DVM-AC-1305-09-2018, suscrita por la señora Guiselle Cruz Maduro, Viceministra Académica del Ministerio de Educación Pública, quien con referencia al caso de la donación del terreno para la edificación de la Escuela El Rosario en Desamparados, remite para conocimiento, copia del informe DIEE-DDIE-CTT-0194-2018, elaborado por el señor Rigoberto Villalobos González, Coordinador del Departamento de Desarrollo de Infraestructura Educativa de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo-DIEE del Ministerio de Educación Pública. En dicho informe se detalla información acerca de las características generales del centro educativo, situación actual, recomendación técnica de la DIEE, presupuestos y demás información relevante, esto con el propósito que se incluya como tema de agenda en sesión del Consejo, según acuerdo N°7 de la Sesión Ordinaria 1051-2018. -----

ACUERDO N°21. Autorizar al Departamento de Asesoría Jurídica para que realice un Convenio de Cesión de Administración del terreno donde se encuentra la antigua Plaza de Deportes El Rosario, ubicada en el distrito Rosario, cantón Desamparados, en la provincia de San José, finca número 247202, plano catastro número SJ-904107-90 entre el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) y realizar las gestiones para donación del inmueble a dicho Ministerio con el fin de que se edifique allí la Escuela El Rosario. Asimismo, autoriza a la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del ICODER para que firme dicho Convenio y donación. **ACUERDO FIRME -----**

ARTÍCULO 16. Solicitud homologación de capacitaciones para CONAD. -

Se presenta el oficio CONAD-CR-048-09-2018, suscrito por el MSc. Juan Carlos Baldizón Navascués, Coordinador General y Legal de la Comisión Nacional Antidopaje CONAD-CR, quien solicita homologar los procesos de capacitación que en adelante lleve a cabo la CONAD-CR con los que ya tiene establecidos el ICODER. -----

ACUERDO N°22. Aprobar que el ICODER mediante su Proceso de Capacitación Técnica brinde a la Comisión Nacional Antidopaje CONAD-CR, las asistencias técnicas y asesoramientos establecidos en su respectivo plan de trabajo anual; lo anterior únicamente durante el período de tiempo necesario para que la señora Jeniffer Méndez Chaverri, como responsable encargada de la CONAD en los procesos de capacitación y educación en materia de Dopaje, se familiarice y aprenda los procedimientos que tiene debidamente institucionalizados en esta área el ICODER. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO 17. Solicitud cambio destino subvención extraordinaria de la Federación Costarricense de Baloncesto. -----

Se presenta el oficio DD-0416-10-2018, firmado por la MSc. Gabriela Schaeer Araya, Dirección Deporte a.i. del ICODER, quien en referencia a la solicitud de la Federación Costarricense de Baloncesto sobre cambiar de destino la subvención extraordinaria por ¢3 millones, indica que es criterio de esa Dirección avalar dicha solicitud con el fin de que puedan aplicar esos recursos en el Centrobasket U-15 que debe disputar la Selección Nacional. -----

ACUERDO N°23. Autorizar el cambio de destino de la subvención extraordinaria ICODER 2018 por ¢3.000.000,00 (tres millones de colones, a favor de la Federación Costarricense de Baloncesto (FECOBA) para su participación en el Campeonato Centrobasket U-15, que debe disputar la

Selección Nacional, de la siguiente manera: -----

Objeto de inversión autorizado	Entidad Deportiva Beneficiaria	Monto	Nuevo Objetivo	Inversión
Compra de tiquetes a Puerto Rico para asistir al Centrobasket Mayor Femenino	Fed. Cost. de Baloncesto Cédula Jurídica 3-002-066-846	¢3.000.000,00	Participación en el Centrobasket Femenino U-15	Servicios: Transporte al exterior (17 pasajes), Gastos de bolsillo y Alimentación

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 18. Solicitud de acuerdos según lo acordado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en la Sesión Ordinaria N°1061-2018 referente al anteproyecto de presupuesto ordinario presentado por la UEP para el año 2018. -----

Se conoce el oficio GUE-0128-10-2018, suscrito por la Doctora Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184, mediante el cual solicita el acuerdo de aprobación de este Consejo, con relación al anteproyecto de presupuesto ordinario de 2019 presentado por esa Unidad Ejecutora el 13 de setiembre de 2019. -----

ACUERDO N°24. Dar por recibido el oficio GUE-0128-10-2018, enviado por la Doctora Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Gerente de la Unidad Ejecutora de Proyectos ICODER-BCIE-2184. **ACUERDO FIRME** -----

Se da por concluida la sesión a las veinte horas con treinta minutos. -----



Lic. Hernán Solano Venegas

PRESIDENTE



Lic. Jorge Hodgson Quinn

SECRETARIO